INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN No.105	
ACTA DE LIQUIDACIÓN: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO OFICIAL TIPO VANS O MICROBUSETA DE REMISION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS" No. 318-005-2025), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y AREIZA PRIMOS S.A.S)	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de marzo de 2025.**
CONTRATISTA: AREIZA PRIMOS S.AS REPRESENTANTE LEGAL: GILDARDO ANTONIO AREIZA GIL)	**NIT y C.C.**: NIT: 900.017.159-1; CC. 15380577
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO OFICIAL TIPO VANS O MICROBUSETA DE REMISION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS"	
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII y el Registro Presupuestal.	
ACTA DE INICIO: 28 de marzo de 2025 SUSCRITO POR el señor Dg. Rodriguez cortazar Jefersson Esneyder (SUPERVISOR); Gildardo Antonio Areiza Gil (REPRESENTANTE LEGAL) NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO. (Directora)	
FECHA DE TERMINACION: 30 de junio de 2025	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):	
SUPERVISOR: El supervisor del contrato Dg. Rodriguez cortazar Jefersson Esneyder por medio notificación 2025IE0069191 con fecha 04 de abril de 2025.	
VALOR CONTRATO: $ 6.175.000.oo (SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MCTE).	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) **CONTRATISTA** el valor del contrato así: efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° **925**	**FECHA:** (28/02/2025);	**VALOR:** $ (6.600.000)
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°3325	**FECHA:** (04 /06/2025)	**VALOR:** $ (6.175.000)
GARANTÍAS (*Folios 47-48-49-50-51-52-53-54*)		
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 75-44-101144394**	

INPEC

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	$ 617.500	28/03/2025	30/10/2025
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 617.500	28/03/2025	30/10/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 75-44-101144394		**FECHA DE APROBACIÓN: 31 de Marzo de 2025 según resolución No.076**		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 318-005-2025) de 2025, suscrito con Areiza Primos S.A.S, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del (28) de (febrero) de (2025) con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. (3325) del (04) de (junio) de (2025), por valor de 6.175.000.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (425.000), debido que no se ejecutó el valor total del cdp.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (6.175.000.), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
186357425	**09/06/2025**	3.395.000
390137125 ,	**14/10/2025**	2.780.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 6.175.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 6.175.000	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	**$6.175.000**	**$ 6.175.000**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(número de Planilla)	(Mes) – (año)
9486684406	05-2025
9491034863	08-2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (MINIMA CUANTIA) **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO OFICIAL TIPO VANS O MICROBUSETA DE REMISION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS**. No. (318-005-2025) de (2025), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

INPEC

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (Mínima cuantía) No. (318-005-2025) de (2025), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *(925) del (28) de febrero de 2025.*		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:		
Por **EL INPEC,** **NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO** Directora CPMSSA San Andrés Islas	Por el(**la) Supervisor(a)** **Dg. Rodriguez Cortazar Jefersson Esneyder** **Supervisor** **CPMSSA San Andrés Islas**	El(La) **Contratista** **GILDARDO ANTONIO AREIZA GIL** **CC. 15.380.577** **Representante Legal** **AREIZA PRIMOS S.A.S** **NIT. 900.017.159-1**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Nagie Watson Acevedo
Reviso: Julieth Espitia Camacho
Proyectó: Julieth Espitia Camacho
Fecha de elaboración:02/02/2026